

ACC/206387/ DOC/830845/

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA**

SANTIAGO,

25813

03 OCT 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 01.06.2018, la empresa El Gato Hydro Chile SpA. solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión definitiva para establecer una central hidroeléctrica denominada "Central Hidroeléctrica de Pasada El Gato".

2° Que mediante oficio ORD. N° 013205 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 22.06.2018, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa solicitante un plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el inciso 4° del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

3° Que a través de carta ingreso SEC N° 20853, de fecha 20.07.2018, la empresa El Gato Hydro Chile SpA., solicitó una prórroga de plazo por siete días hábiles, acogiendo a lo señalado en el inciso 4° del artículo 25° de la LGSE, petición que fue concedida por este Servicio mediante Oficio ORD. N° 015405, de fecha 24.07.2018.

4° Que mediante presentación ingreso SEC N° 22413, de fecha 03.08.2018, complementada de oficio a través de carta ingreso SEC N° 24976, de fecha 31.08.2018, la empresa solicitante aclaró y complementó la solicitud de concesión definitiva aportando la información requerida por este servicio.

5° Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante esta autoridad.

6° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de esta por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

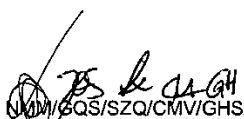
1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva, presentada por la empresa El Gato Hydro Chile SpA., para establecer una central hidroeléctrica denominada "Central Hidroeléctrica de Pasada El Gato".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia www.sec.cl.

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de esta.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente


SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


NM/EC/SZQ/CMV/GHS/szq
ElGatoSpA_CentralHidroeléctricadePasadaElGato_szq_24976_02.10.2018.

Distribución

- Representante Legal de la empresa El Gato Hydro Chile SpA.
Sr. Cristian Muñoz Hevia.
Av. Andrés Bello N° 2711, piso 8, comuna de Las Condes, Santiago.
- División Jurídica
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (15507, 24976)

CASO TIMES: 981743.